



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Luis Gustavo Gaitán Isaza (q.e.p.d)
Interesado	Gustavo Andrés Gaitán Niño
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00285-00
Providencia	Auto sustanciación # 409
Decisión	Acumulación de proceso

Como quiera que el proceso de sucesión del causante LUIS GUSTAVO GAITAN se radicó y abrió en este despacho mediante auto de sustanciación N.236 del 13 de mayo del 2022, no siendo posible abrir dos procesos del mismo causante, se dispone siguiendo las reglas de la acumulación de la demanda previstas en el art. 149 en concordancia con el art. 491 del Código General del proceso, acumular la demanda formulada a través de apoderada por el señor GUSTAVO ANDRES GAITAN NIÑO a la que actualmente cursa del causante LUIS GUSTAVO GAITAN ISAZA con numero de radicación 2022-00103-00.

Una vez surtida la acumulación se resolverá sobre el reconocimiento del heredero, las medidas cautelares y se proseguirá un solo proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez